



RESOLUCION CS N° 056/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 20 MAR 2002

Expediente N° 1.149/01.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la suscripción de un Convenio de Cooperación entre la ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y MUJERES CAMPESINAS 3 DE FEBRERO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, y

CONSIDERANDO:

La Resolución Rectoral N° 709-01, dictada ad-referéndum del Consejo Superior, mediante la cual se aprueba el referido Convenio, cuyo texto obra como Anexo I de la misma.

Que el mencionado acto administrativo se dictó con el propósito de evitar demoras en el trámite correspondiente.

Que con la suscripción del Convenio, las partes se comprometen a prestarse colaboración mutua en actividades que sean de interés para ambas, a través de la asistencia técnica y capacitación en las actividades agropecuarias, la organización de cursos de formación, seminarios y jornadas y la realización de trabajos conjuntos.

Que han tomado intervención que les compete las oficinas técnicas y jurídicas respectivas.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo, mediante Despacho N° 010/02,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Segunda Sesión Ordinaria del 7 de marzo de 2002)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 709-01, de fecha 28/12/01, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Asociación mencionada, Facultades, Sedes Regionales y Secretarías. Cumplido, siga a la Secretaría de Cooperación Técnica a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR